

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4155633 GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. SAN JOSE DE LOS CEDROS 17-B 05200 CUAJIMALPA-SAN JOSE DE LOS CEDROS R.F.C. GIA030903H26 TELFAX.:0155 26 12 35 59 Teléfono(s) : 0155 26 12 35 57 , 0155 26 12 35 58		Entregar en: Autopista Peñon - Texcoco Ciudad Texcoco, Estado de México Atención a: Ruben Marin Díaz Administrador de Proyecto		Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-Q10		Datos generales: Sociedad 6000 Subdirección Construcción Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. HERMENEGILDO PÉREZ Cond. de Ent. EDF ENTREGA DESTINO FINAL Cond. pago Pago a 10 días	
Oferta	Fecha	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: INV. A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NACIONAL ART. 42	Procedimiento No.	500548509	Fecha	
TOTAL		**22,305.87** MXP					
IMPORTE CON LETRA		**VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MEXICANOS 87/100**					

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Comisión Federal de Electricidad, a la que en lo sucesivo, se le denominará LA COMISIÓN representada por el Ing. Horacio Pérez Segundo, en su carácter de Superintendente de Estudios Zona Centro y por la otra, GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROVEEDOR representada el C. Benito Luis Montañó Rosete en su carácter de Representante Legal, derivado de la invitación a cuando menos tres personas Nacional No. IN3P-SCN-SEZC-037/15 de la solped No. 500548509 al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA COMISIÓN declara que:

- I.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad..
- I.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.3 Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.4. Requiere: la adquisición de material de ferretería.
- I.5. El Ing. Horacio Pérez Segundo, en su carácter de Superintendente de Estudios Zona Centro, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Publica No. 37,271, de fecha 5 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Mto. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público no. 174 del Distrito Federal, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.6. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicó el presente Contrato, en términos del fallo emitido por Área de Compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con fecha 23 de Noviembre de 2015 y notificado el 23 de Noviembre de 2015.

I.7. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. 307-A.- 4797, de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2128/1066/071/PE-B5-61016/5-2, del proyecto NAICM de la S.E.Z.C.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 119,330, de fecha 3 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116, del Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil no. 309,427, de fecha 11 de septiembre de 2003.

II.2. El Sr. Benito Luis Montaña Rosete en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 137,782 del del Notario Público No. 116, del Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es GIA030903H26 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. del Taller no. 202 # 1er piso, Col. Lorenzo Boturini, Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15820.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como micro empresa.

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

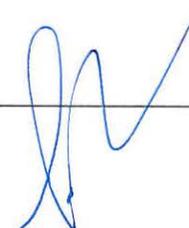
PRIMERA.- OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes que a continuación se indican, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 3 de la convocatoria y en la proposición ofertada por el proveedor.

Para este contrato se aceptan entregas parciales y pagos parciales.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	700463041
HOJA	3 DE 6

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	10	PZA	0000012156 VARILLA CORRUGADA DE 1/2 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00003 Varilla de acero corrugado 1" en tramos de 12m MCA. TERNIUM (HYLSA)	627.20	6,272.00	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2128/1066/071
00002	20	UNI	0000461612 TUBO Almacén 1000 Material Activo Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00007 Tubo de pvc de 4" hidráulico abocinado ced.40 de 6m mca. futura.	575.86	11,517.20	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2105/1066/071
00003	20	PZA	0000034526 COPLE A INOX 3/4" 3000# S W Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00008 Cople reparación tipo anger de 4", para tubería de PVC, hidráulico ced. 40	72.00	1,440.00	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2105/1066/071
<i>Subtotal</i>				19,229.20			
<i>IVA</i>				3,076.67			
<i>Total</i>				22,305.87			

Cláusulas del Contrato

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Notificación 23 noviembre 2015.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en la autopista peñón-texcoco km. 6.5 del estado de México.

Nota: previo a la entrega de los materiales se deberá de enviar un correo al Sr. Rubén Marín Díaz (ruben.marin@cfe.gob.mx) para tramitar el pase de entrada, la información que se requiere que se envíe al correo es la siguiente nombre del chofer, tipo de vehículo que lleva, el año, el color y el No. de placas.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, conforme a la condición de entrega conocida como Costo y Flete Destino Final, por lo cual son a cargo de EL PROVEEDOR los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo los riesgos de la transportación desde su origen hasta el destino convenido.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del proveedor.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

SEXTA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, la cual se deberá determinar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

SEPTIMA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

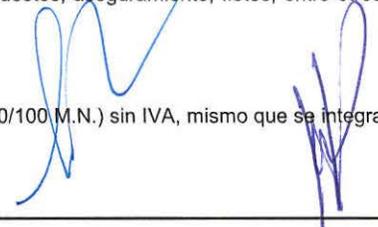
Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de 06 meses a partir de su entrega.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 19,229.20 (diecinueve mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.) sin IVA, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.



NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son fijos.

DECIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DECIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, LA COMISION cubrirá el precio convenido en un plazo de 10 días naturales, no mayor a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a martes en un horario de 9:00 a 14:30 hrs., las facturas para su revisión y trámite de pago en Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, LA COMISION dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISIÓN pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20% del monto de este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

donde

pd: (0,5%) penalización diaria



nda: numero de días de atraso
vbea: valor del bien entregado con atraso
pca: pena convencional aplicable
El monto máximo a penalizar será del 20%

DECIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato el Sr. Rubén Marin Díaz, Administrador del Proyecto, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

El presente Contrato se firma, en 2 (dos) tantos, por las partes en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el día 02 Dic de _____ de 2015

LA COMISIÓN



ING. HORACIO PÉREZ SEGUNDO
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

EL PROVEEDOR

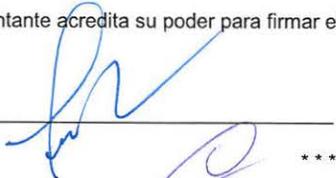
BENITO LUIS MONTAÑO ROSETE
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato de adquisición de bienes No. 700463041 celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal Luis Montañero Rosete

Cargo Rep Legal

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: 

Fecha: 02 Dic/15



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO	700463041
HOJA	1 DE 6

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4155633 GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. SAN JOSE DE LOS CEDROS 17-B 05200 CUAJIMALPA-SAN JOSE DE LOS CEDROS R.F.C. GIA030903H26 TELFAX: 0155 26 12 35 59 Teléfono(s) : 0155 26 12 35 57 , 0155 26 12 35 58	Entregar en: Autopista Peñón - Texcoco Ciudad Texcoco, Estado de México Atención a: Ruben Marin Diaz Administrador de Proyecto	Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-Q10	Datos generales: Sociedad 6000 Subdirección Construcción Moneo MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. HERMENEGILDO PÉREZ Cond. de Ent. EDF ENTREGA DESTINO FINAL Cond. pago Pago a 10 días
Oferta	Fecha	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: INV. A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NACIONAL ART. 42
TOTAL		**22,305.87** MXP	
IMPORTE CON LETRA		**VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MEXICANOS 87/100**	

Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Comisión Federal de Electricidad, a la que en lo sucesivo, se le denominará LA COMISIÓN representada por el Ing. Horacio Pérez Segundo, en su carácter de Superintendente de Estudios Zona Centro y por la otra, GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROVEEDOR representada el C. Benito Luis Montañó Rosele en su carácter de Representante Legal, derivado de la invitación a cuando menos tres personas Nacional No. IN3P-SCN-SEZC-037/15 de la solped No. 500548509 al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. LA COMISIÓN declara que:

- 1.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad..
- 1.2. Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.4. Requiere: la adquisición de material de ferretería.
- 1.5. El Ing. Horacio Pérez Segundo, en su carácter de Superintendente de Estudios Zona Centro, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 37.271, de fecha 5 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Mto. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público no. 174 del Distrito Federal, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO 700463041
HOJA 2 DE 6

1.6. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicó el presente Contrato, en términos del fallo emitido por Área de Compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con fecha 23 de Noviembre de 2015 y notificado el 23 de Noviembre de 2015.

1.7. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. 307-A.- 4797, de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2128/1066/07/PE-B5-61016/5-2, del proyecto NAICM de la S.E.Z.C.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 119,330, de fecha 3 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116, del Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil no. 309,427, de fecha 11 de septiembre de 2003.

II.2. El Sr. Benito Luis Montaña Rosete en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 137,782 del del Notario Público No. 116, del Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es GIA030903H26 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. del Taller no. 202 # 1er piso, Col. Lorenzo Boturini, Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15820.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como micro empresa.

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN Y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes que a continuación se indican, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 3 de la convocatoria y en la proposición ofertada por el proveedor.

Para este contrato se aceptan entregas parciales y pagos parciales.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONTRATO DE BIENES

CONTRATO 700463041
HOJA 3 DE 6

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	10	PZA	0000012156 VARILLA CORRUGADA DE 1/2 Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00003 Varilla de acero corrugado 1" en tramos de 12m MCA. TERNIUM (HYLSA)	627.20	6,272.00	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2128/1066/071
00002	20	UNI	0000461612 TUBO Almacén 1000 Material Activo Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00007 Tubo de pvc de 4" hidráulico abocinado ced.40 de 6m mca. futura.	575.86	11,517.20	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2105/1066/071
00003	20	PZA	0000034526 COPLE A INOX 3/4" 3000# S W Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500548509 posición 00008 Cople reparación tipo anger de 4", para tubería de PVC, hidráulico ced. 40	72.00	1,440.00	Proyecto PE-B5-61016/5-2	2105/1066/071
Subtotal					19,229.20		
IVA					3,076.67		
Total					22,305.87		

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO 700463041
HOJA 4 DE 6

Cláusulas del Contrato

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Notificación 23 noviembre 2015.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en la autopista peñón-texcoco km. 6.5 del estado de México.

Nota: previo a la entrega de los materiales se deberá de enviar un correo al Sr. Rubén Marín Díaz (ruben.marín@cfe.gob.mx) para tramitar el pase de entrada, la información que se requiere que se envíe al correo es la siguiente nombre del chofer, tipo de vehículo que lleva, el año, el color y el No. de placas.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, conforme a la condición de entrega conocida como Costo y Flete Destino Final, por lo cual son a cargo de EL PROVEEDOR los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo los riesgos de la transportación desde su origen hasta el destino convenido.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del proveedor.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

SEXTA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, la cual se deberá determinar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de transmisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

SEPTIMA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

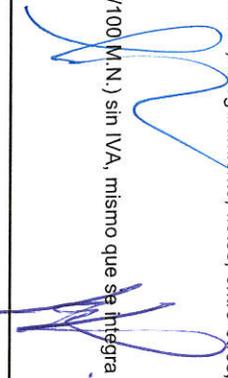
Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de 06 meses a partir de su entrega.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 19,229.20 (diecinueve mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.) sin IVA, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
700463041
5 DE 6

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son fijos.

DECIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DECIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, LA COMISION cubrirá el precio convenido en un plazo de 10 días naturales, no mayor a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a martes en un horario de 9:00 a 14:30 hrs., las facturas para su revisión y trámite de pago en Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col San Rafael, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, LA COMISION dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISION pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en: Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col San Rafael, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con LA COMISION, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20% del monto de este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: (pd) x (nda) x (vbepa) = pca
donde

pd: (0.5%) penalización diaria



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO
HOJA
700463041
6 DE 6

nda: número de días de atraso
vbea: valor del bien entregado con atraso
pca: pena convencional aplicable
El monto máximo a penalizar será del 20%

DECIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Sr. Rubén Marín Díaz, Administrador del Proyecto, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

El presente Contrato se firma, en 2 (dos) tantos, por las partes en la ciudad de Tlalnepan de Baz, Estado de México el día 02 Dic de _____ de 2015

LA COMISIÓN

ING. HORACIO PÉREZ SEGUNDO
SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

BENITO LUIS MONTAÑO ROSETE
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato de adquisición de bienes No. 700463041 celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. de C.V. Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal

Luis Montano Rosete

Cargo

Rep Legal

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma:



Fecha:

02 Dic/15
